ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.816749 DE 2019, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y JOSE ROLANDO GUEVARA LOPEZ

PARTES:	**CLAUDIA CELINA MARIN ARIZA** – Subdirectora Centro Industrial de Mantenimiento Integral – Servicio Nacional de Aprendizaje
	JOSE ROLANDO GUEVARA LOPEZ - CONTRATISTA
OBJETO:	*"Prestar los servicios personales de carácter temporal para impartir formación titulada, complementaria y virtual en la red de Energía Eléctrica en el Centro Industrial de Mantenimiento Integral, vigencia 2019.*
PLAZO INICIAL:	El plazo inicial de ejecución del contrato fue de (297) días hasta el 20 de diciembre de 2019
VALOR INICIAL CONTRATO:	El valor inicial del contrato fue de (SON: (TREINTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS) M/CTE $ 31.185.000.
SUSCRIPCIÓN:	21 de febrero de 2019
FECHA INICIO:	22 de febrero de 2019
C. D. P.:	219 del 16 de enero de 2019
C. R. P.:	No. 10719 del 22 de febrero de 2019
PÓLIZA ÚNICA:	No. 730-47-994000007970 del 21 de febrero de 2019 de la COMPAÑÍA ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA; Amparo de cumplimiento desde el 22 de febrero de 2019 hasta el 20 de abril de 2020; valor asegurado $ 3.118.500. Con aprobación por parte del ordenador del gasto del 21 de febrero de 2019.
PRÓRROGA:	No Aplica – No se suscribieron prorrogas.
ADICIÓN:	$ 0
VALOR TOTAL CONTRATO:	El valor total del contrato fue de (SON: (TREINTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS) M/CTE $ 31.185.000
SUSPENSIÓN:	No Aplica – No se suscribieron actas de suspensión al contrato.
SUPERVISOR:	CARLOS ARTURO NUÑEZ BOHORQUEZ, Coordinador Académico.

ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.816749 DE 2019, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y JOSE ROLANDO GUEVARA LOPEZ

Entre los suscritos, **CLAUDIA CELINA MARIN ARIZA**, domiciliado (a) en la ciudad de Bucaramanga, identificado (a) con la C. de C 28.437.544 de Sucre - Santander, quien en su calidad de Subdirectora del **CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL**, cargo en el que fue nombrado (a) mediante la Resolución No. 02131 del 30 de Septiembre de 2004 y del cual tomó posesión mediante Acta No. 0397 del 01 de Octubre de 2004, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 2331 de 2013 y la Resolución 69 de 2014 o la que la modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte **JOSE ROLANDO GUEVARA LOPEZ** identificado (a) con la C. de C. No. 91.072.966 de San Gil (Santander), persona natural que en adelante se denomina el (la) **CONTRATISTA**, hemos convenido terminar anticipadamente y liquidar el Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.816749 del 21 de febrero de 2019 previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el 21 de febrero de 2019, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto fue: *"Prestar los servicios personales de carácter temporal para impartir formación titulada, complementaria y virtual en la red de Energía Eléctrica en el Centro Industrial de Mantenimiento Integral, vigencia 2019.*
" **2.** Que de conformidad con la cláusula segunda del contrato, el plazo se pactó por (297) días hasta el 20 de diciembre de 2019, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización indicados en el contrato, lo cual ocurrió el 22 de febrero de 2019. **3.** Que el contratista mediante oficio radicado No. 68-1-2019-003298 del 06 de Marzo de 2019, solicitó la terminación anticipada y liquidación de común acuerdo cumpliendo sus actividades contractuales hasta el día 09 de Marzo de 2019, indicando *"la imposibilidad de continuar con el contrato por motivos de carácter personal.".* **4.** Que CARLOS ARTURO NUÑEZ BOHORQUEZ, supervisor del contrato da visto bueno a la solicitud de terminación anticipada de conformidad con las razones objetivas indicadas por EL CONTRATISTA, las cuales concluyen con la imposibilidad de que el contratista continúe con el desarrollo de la ejecución del objeto contractual. **5.** Que debido a lo anterior las partes acuerdan que la ejecución del contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.816749 del 21 de febrero de 2019, finalizó el día 09 de marzo de 2019. **6.** Que el supervisor del contrato certifica mediante este documento, que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual, como también certifica que se encuentra a paz y salvo por concepto de legalización de viáticos, así mismo indica que el contratista se encuentra a paz y salvo de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley, en cumplimiento al Decreto 1273 de 2018. **7.** Que debido a la presente terminación anticipada y liquidación del contrato, quedó un saldo a favor del SENA de **VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL PESOS ($29.505.000) M/CTE**, que no se ejecutó del compromiso presupuestal CRP-No. 10719 del 22 de febrero de 2019, por cuanto la ejecución contractual fue hasta el 09 de marzo de 2019. (Fecha de terminación anticipada) y no hasta el 20 de diciembre de 2019. **8.** Que según lo anotado, las partes proceden a la terminación anticipada y liquidación del contrato conforme a las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Las partes convienen terminar anticipadamente y liquidar el Contrato de Prestación de Servicios No CO1.PCCNTR.816749 del 21 de febrero de 2019 el día 25 de Febrero de 2019. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Las partes liquidan de común acuerdo el contrato, quedando el siguiente estado financiero:

ESTADO DE CUENTA	
Valor Total del contrato	$31.185.000
Valor Bruto pagado al contratista	$735.000
Valor a pagar al contratista	945.000
Saldo a reversar a favor del SENA	$29.505.000

CLÁUSULA TERCERA: Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato y en cumplimiento al Decreto 1273 de 2018, lo relacionado a pagos de seguridad social. **CLÁUSULA CUARTA:** las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal CRP-No. 10719 del 22 de febrero de 2019 queda un saldo a reversar a favor del SENA de **VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE ($29.505.000). PARAGRAFO PRIMERO**: Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de terminación anticipada y liquidación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo de gestión documental Onbase como: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Póliza de cumplimiento,

ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.816749 DE 2019, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y JOSE ROLANDO GUEVARA LOPEZ

Acta de aprobación de póliza, Certificación de aportes al sistema general de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales. Se adjunta a este documento: Oficio de solicitud de terminación anticipada, estado de cuenta del contrato expedido por el (Grupo de Contabilidad o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto) (hoja de ruta de pagos SIIF), Constancia entrega de bienes e información entregados para la ejecución contractual (Formato GTH-F-074 Entrega Contratista Bienes), informe final de supervisor (Formato GHT-F- 073 Informe Final de Supervisión). **CLÁUSULA QUINTA:** Remítase la presente acta de terminación anticipada y liquidación a la Dirección Administrativa y Financiera o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, según sea el caso) para lo de su competencia. **CLÁUSULA SEXTA:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** La presente terminación anticipada y liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción de las partes.

Se firma la presente acta en la ciudad de Girón, el día 11 de Marzo de 2019

POR EL SENA

CLAUDIA CELINA MARIN ARIZA
C. de C. 28.437.544 de Sucre (Santander).
Subdirector (a) de Centro

EL (LA) CONTRATISTA

JOSE ROLANDO GUEVARA LOPEZ
C.C. No. 91.072.966 de San Gil (Santander)

Vbo. CARLOS ARTURO NUÑEZ BOHORQUEZ
Coordinador Académico.
Supervisor del Contrato

Proyectó: Deicy Bautista - Apoyo Profesional a la Supervisión de Contrato